

DECRETO N° 1724 TEMUCO, 2 4 OCT 2019



VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2. El Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba las actividades del Programa Habitabilidad, para el año 2019.

3. El Convenio de de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2018, de fecha 28 de noviembre de 2018.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Informe Social Nº 3 del Programa Habitabilidad.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de

Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

 Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2. Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 3.

3. La necesidad de ejecución de las actividades del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la Comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

DECRETO

1. Declárase en estado de necesidad manifiesta a 14 personas de la Comuna de Temuco, beneficiadas con Soluciones Constructivas y Equipamiento, que a continuación consigna al presente Decreto y documento adjunto de Propuestas Técnica por familia:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
1	MARINA PINO ORTEGA		
2	JOSE MACHUCA GAJARDO		
3	JOSE LLAULEN SILVA		
4	ANA MARIA ÑANCUCHEO LLANQUIL		
5	MARIA ESTER CASTILLO MORAGA		
6	ADELAIDA HUENTULLE MARIN		
7	FRANCISCO MEDINA GAMINAO		
8	MARCELA CATRIN NECULQUEO		
9	MERCEDES NECULQUEO MARIQUEO		
10	SEGUNDO HUENUQUEO ÑANCUCHEO		
11	MARIO MARIQUEO CALFUNAO		
12	OLIVIA ENCINA RIQUELME		
13	ANA COLLINAO HUICHAQUEO		
14	TERESA MARIN ÑANCULEF	_	

2. El Departamento de Asistencia Social, a través del Programa Habitabilidad, será el responsable de recepcionar las facturas o boletas que respalden la ayuda asocial otorgada.

3. Impútese los gastos originados por el presente decreto al centro de costos extrapresupuestario 214.05.06.003.006, Programa Habitabilidad.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OMUNICIPALIDAD TO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FAULCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





KKP/DEB/KGZ

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Departamento Social.
- Programa Habitabilidad.